



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 165-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 11 de agosto de 2026

**VISTO:** La CARTA N° 150-2026-UNIA-R-O.T.I./CIYS de fecha 24 de julio de 2026 con todos los antecedentes, y el proveído de fecha 10 de agosto de 2026, recibidos mediante registro N° 1130;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 305-2009-UNIA-CO** de fecha 18 de setiembre de 2009, se **NOMBRÓ** al Ing. Carlos Ivan Ynguil Sanchez en el nivel remunerativo STA;

Que mediante **RESOLUCIÓN N° 072-2022-UNIA-P** de fecha 16 de agosto de 2022, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO**: **"DAR POR CONCLUIDO los servicios del BACH. EDEHER ROSSETTI PONCE MORALES, en la plaza de confianza con nivel remunerativo F-4, cargo Director de Sistema Administrativo I con número de plaza o código AIRHSP N° 095, sujeto al Decreto Legislativo N° 276, a partir del 16 de agosto de 2022, agradeciéndole por los servicios prestados durante su gestión, cumpliendo para el efecto con las formalidades establecidas para hacer la entrega del cargo respectivo en cumplimiento a la Directiva aprobada mediante Resolución N° 039-2015-UNIA-CG, del 09 de abril de 2015"**, y en su **ARTÍCULO SEGUNDO**: **"ENCARGAR** al Ing. **CARLOS IVÁN YNGUIL SÁNCHEZ**, las funciones inherentes al Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información, a partir, a partir del 17 de agosto de 2022 hasta que la Comisión Organizadora lo determine";

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 332-2022-UNIA-CO** de fecha 08 de setiembre de 2022, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO**: **"MODIFICAR** la Resolución N° 072- 2022-UNIA-P, de fecha 16 de agosto de 2022, en el artículo segundo, debiendo quedar de acuerdo al siguiente detalle:

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **"ENCARGAR** al Ing. **CARLOS IVÁN YNGUIL SÁNCHEZ**, la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información, a partir del 17 de agosto de 2022 hasta que la Comisión Organizadora lo determine"

Que, con **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2026-UNIA-R** de fecha 17 de febrero de 2026, se **APROBO** el Informe Final del proceso de convocatoria del concurso público de mérito para la cobertura plazas bajo la modalidad de Contrato Temporal del Decreto Legislativo N°276 N°001-2026-UNIA-CEPPCPRS; y se dispuso la contratación de los ganadores del Concurso Público de Méritos para Cobertura de Plazas vacantes bajo la Modalidad de Contrato y suplencia en el régimen Laboral D.L.N° 276 N° 001-2026- UNIA-CEPPCPRS (RCU N°039-2026-UNIA-CU), a partir del 17 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, entre los cuales se encuentra el **SR. LETCER ABRAHAM, BARDALES HARO**, a quien se contrató en el cargo de Programador de Sistema –PAD, con AIRHSP 000134, con tipo de contrato 276, en la Oficina de Tecnología de Información;



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 165-2026-UNIA-R

Que, mediante CARTA N° 150-2026-UNIA-R-O.T.I./CIYS de fecha 24 de julio de 2026, suscrita por el Ing. **CARLOS IVÁN YNGUIL SÁNCHEZ** – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, presenta su renuncia irrevocable a la encargatura antes mencionada por motivos personales; asimismo, solicita su reincorporación a su plaza de origen, que corresponde al cargo de Programador de Sistemas PAD III, identificado con Código AIRHSP N° 000134; por lo cual, mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que, según se observa en la resolución antes citada, la contratación del Sr. **LETGER ABRAHAM, BARDALES HARO**, se efectuó producto del concurso por suplencia, para cubrir la plaza del Ing. **CARLOS IVÁN YNGUIL SÁNCHEZ**; por lo tanto, al presentar su renuncia, este deberá retornar a su plaza de origen, el cual lo viene ocupando el Sr. Letger Abraham, Bardales Haro; en consecuencia, se debe dar por concluida el contrato de suplencia por retorno del titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la renuncia del Ing. **CARLOS IVÁN YNGUIL SÁNCHEZ** en la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de Información, Director de Sistema Administrativo I, con código AIRHSP N° 095, con nivel remunerativo F4, sujeto al Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de agosto de 2026, encargado mediante **RESOLUCIÓN N° 072-2022-UNIA-P** de fecha 16 de agosto de 2022, modificada mediante **RESOLUCIÓN N° 332-2022-UNIA-CO** de fecha 08 de setiembre de 2022, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones, **DEBIENDO** retornar a su plaza de origen como Programador de Sistemas PAD III, con Código AIRHSP N° 000134.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2026 la encargatura del ingeniero **CARLOS IVÁN YNGUIL SÁNCHEZ** como jefe de la unidad de tecnologías de información - Director de Sistema Administrativo I, con código AIRHSP N° 095, nivel remunerativo F4, sujeto al D.L. 276.

**ARTÍCULO TERCERO. – DAR POR CONCLUIDO** el contrato de suplencia del **SR. LETGER ABRAHAM, BARDALES HARO**, aprobado con **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2026-UNIA-R** de fecha 17 de febrero de 2026, en el cargo de Programador de Sistema –PAD, con AIRHSP 000134, con tipo de contrato 276, en la Oficina de Tecnología de Información por retorno del titular de la Plaza, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que el Ing. **CARLOS IVÁN YNGUIL SÁNCHEZ** realice la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 165-2026-UNIA-R

**ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR** la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

**ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
  
Dr. Miguel E. Mejo Barzales  
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado  
VRA  
VRI  
DIGA  
OPP  
Archivo